



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 545 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 AGO 2023

VISTO: El Informe Nº 1049-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2780558 y Reg. Exp. Nº 1920789 y demás documentación adjunta en un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 433-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de julio de 2017, se aprueba la Directiva Nº 005-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDyTI: “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, la cual señala en el numeral 6.2 Del Inspector o Supervisor de Obra: *A propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Gerencia General Regional mediante acto resolutivo designa antes del inicio de la obra al Inspector o Supervisor de Obra hecho que debe hacer saber por escrito al Contratista, asimismo, debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad en función a la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra;*

Que, mediante Informe Nº 1049-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 04 de agosto del 2023 y de conformidad al artículo 186º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 aprobada mediante D.S. Nº 344-2018-EF; el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita designar como Inspector de Obra, proponiendo al **Ing. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA** con CIP 063200. Por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al **Ing. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA**, con CIP 063200 como Inspector de Obra del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. Nº 386 del Centro Poblado de Husnupata del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento De Huancavelica”, con Código Único de Inversiones Nº 2496513, debiendo desarrollar sus funciones que sobre el particular rige.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al interesado, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/mm



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Mg. Daniel M. Rodríguez Dlanicio
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 546 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 AGO 2023

VISTO: El Memorándum N° 1782-2023/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2788213 y Reg. Exp. N° 2039756, el Informe N° 825-2023/GOB.REG.HVCA/ORA, el Informe Técnico N° 078-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y demás documentación en noventa y seis (96) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad, y en el que se encuentra considerado el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Administrativa, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 198-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de febrero del 2023, se designó al CPC. Alfredo Álvarez Medrano en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 078-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha de recepción 10 de agosto del 2023, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que ha realizado la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para acceso a la función pública para el cargo de Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, concluyendo que el profesional propuesto para ocupar el mencionado cargo, sí cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Manual de Organización y Funciones; y que no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública

Que, en consecuencia, acorde con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin garantizar la gestión técnico administrativa e institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, en particular del Área de Gestión Administrativa;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 546 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 AGO 2023

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del CPC. ALFREDO ÁLVAREZ MEDRANO en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 198-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de febrero del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

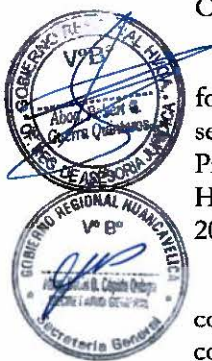
ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al CPC. ARTURO MATOS PAZ en la Plaza Nº 013 del cargo de Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1. 1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud, de la Unidad Ejecutora: 312 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Tayacaja, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el CPC. Alfredo Álvarez Medrano, previa las formalidades de Ley, deberá cumplir con realizar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva Nº 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la UGEL Tayacaja e Interesados, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

